



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 295-A/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 295-A/16

Sucre, 15 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de agosto de 2016, la Dra. Susana Villavicencio, representante del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO GERMANI, UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y la Dra. Ruth M. Ramasco, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS U.N.T., hacen conocer al H. Concejo Municipal de Sucre, que con motivo de la CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA, organizaron una Mesa Titulada: INDEPENDENCIA, DECLARACIONES, CONSTITUCIONES Y SOBERANÍAS, EN LAS XVII JORNADAS DE FILOSOFÍA DEL NOA (NOROESTE ARGENTINO) FILOSOFÍA Y RAZÓN CRITICA EN EL BICENTENARIO, que se realizará del 21 al 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con ese antecedente, invitan a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, a los efectos de que asista como PONENTE en el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal y al CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asista y participe en la CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA, a la Mesa Titulada: INDEPENDENCIA, DECLARACIONES, CONSTITUCIONES Y SOBERANÍAS, EN LAS XVII JORNADAS DE FILOSOFÍA DEL NOA (NOROESTE ARGENTINO) FILOSOFÍA Y RAZÓN CRITICA EN EL BICENTENARIO, que se realizará del 21 al 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Argentina), que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el referido evento tiene por objetivo intercambiar y debatir en torno a los temas filosóficos que reúnen desde hace más de 30 años a las comunidades filosóficas del NOA, en diálogo con los equipos y colegas del resto del país y América Latina, sumar una reflexión filosófica a las celebraciones por el bicentenario de la Independencia de ese país y otros detalles que constan en los antecedentes adjuntos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 295-A/16

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal y al CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asista y participe en la CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA, a la Mesa Titulada: INDEPENDENCIA, DECLARACIONES, CONSTITUCIONES Y SOBERANÍAS, EN LAS XVII JORNADAS DE FILOSOFÍA DEL NOA (NOROESTE ARGENTINO) FILOSOFÍA Y RAZÓN CRÍTICA EN EL BICENTENARIO, que se realizará del 21 al 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Argentina), que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 19 al 25 de septiembre de 2016, conforme se DETALLA en el Itinerario de Viaje, que se adjunta.

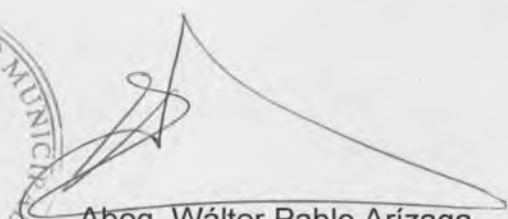
Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales en el monto que corresponda, en favor de la CONCEJAL y el CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arízaga

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.